



BASES DEL II CONCURSO “TIKTOKERS POR LA IGUALDAD”

ORGANIZA

La Subdelegación del Gobierno en Almería, con domicilio en C/Arapiles nº 19, Almería C.P. 04001 y el CIF S0416001F en adelante, “La Organización”

OBJETO

El objeto de la convocatoria es el estímulo entre los jóvenes de la reflexión y la capacidad creativa de los mismos en la siguiente temática: la igualdad de género, las relaciones afectivas sanas entre mujeres y hombres, y el rechazo y la prevención de la violencia de género. Para ello se concederán 4 premios a 4 obras audiovisuales realizadas a través de la aplicación TIK-TOK sobre la temática ya descrita. Éstos serán elegidos por un jurado entre todas las propuestas que cumplan los requisitos de inscripción y recibidas dentro del plazo marcado.

REQUISITOS DE ACCESO

Podrán participar en el concurso el alumnado (en adelante “Participantes”) de Educación Secundaria Obligatoria que curse sus estudios en la provincia de Almería, con la autorización legal de un representante legal mayor de edad (progenitor o tutor legal) en los casos de menores de edad.

PERIODO DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

El periodo de inscripción se abrirá el próximo día 11 de diciembre de 2019 a las 10:00h. y se cerrará el 28 de febrero de 2021 a las 24:00h.

NORMAS DE PARTICIPACIÓN

PRIMERO.

Cada centro escolar deberá darse de alta en plataforma <https://www.tiktokersporlaigualdad.es> siguiendo las instrucciones visibles en el apartado “Regístrate”.

SEGUNDO.

Las propuestas se podrán presentar a través del apartado “Envía tu Tilkok” en <https://www.tiktokersporlaigualdad.es> siguiendo los pasos indicados en el apartado “Cómo participar”.

TERCERO.

Cada Participante podrá presentar una sola propuesta. En caso de que algún participante presente más de una propuesta se considerará válida sólo la primera.



CUARTO.

Los centros escolares se hacen responsables de recoger la obligatoria autorización por parte de los padres o del tutor legal para la participación de los menores. Los menores que participen sin esta autorización serán automáticamente descalificados bajo la responsabilidad del centro escolar al que pertenece.

QUINTO.

Las obras audiovisuales presentadas sólo podrán realizarse a través de la aplicación TikTok.

En los vídeos subidos a la App de Tiktok es obligatorio que contenga el hashtag #tiktokersporlaigualdad para poder participar.

Las propuestas deben responder a la temática establecida para el concurso: creativa sobre la igualdad, las relaciones afectivas sanas entre mujeres y hombres y el rechazo y la prevención de la violencia de género:

PREMIOS

Se establecen las siguientes categorías y premios:

- 1º y 2º Secundaria:
 - 1ª Premio: Smartphone Samsung A30
 - 2º Premio: Smartphone Xiaomi Redmi 9C NFC
- 3º y 4º Secundaria:
 - 1ª Premio Smartphone Samsung A30
 - 2º Premio: Smartphone Xiaomi Redmi 9C NFC

CANJEO DE LOS PREMIOS

Los premios no podrán en ningún caso canjearse por su importe en metálico.

Su renuncia al premio dejaría libre a la organización o al jurado para disponer del mismo según su criterio.

MENCIÓN ESPECIAL

Se hará entrega de un diploma con mención especial al centro escolar en el que se haya producido una mayor participación por parte de su alumnado. Siendo necesaria para su entrega la asistencia del personal directivo del centro en el acto de entrega de premios.



DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Tanto las Bases del Concurso como el impreso de autorización podrán consultarse y descargarse desde <https://tiktokersporlaigualdad.es>

JURADO

El jurado será designado por La Organización y estará compuesto por representantes del ámbito artístico/periodístico, institucional, así como especialistas en materia de igualdad y contra la violencia de género.

Los criterios de valoración de las propuestas serán:

1. El mensaje que el Participante transmite con su obra.
2. La creatividad y originalidad.
3. La ejecución de la misma.

Los Participantes y sus representantes legales aceptan y acatan expresamente los criterios de elección de los ganadores por parte del jurado de este concurso, siendo su decisión inapelable.

COMUNICACIÓN DE GANADORES

El fallo del jurado se hará público en desde <https://tiktokersporlaigualdad.es> la primera semana del mes de marzo de 2020. Los Participantes y sus representantes legales dan su entero consentimiento para que esta información aparezca en la página web y en los medios de comunicación .

La Organización enviará igualmente una comunicación a los ganadores, así como a los centros escolares a los que éstos pertenezcan.

Tras esta comunicación, se organizará un acto de entrega de premios por la Subdelegación, al que los ganadores se comprometen a asistir.

Se establece como requisito imprescindible para la entrega de los premios la presencia de los ganadores en este acto.

EXHIBICIÓN DE LAS OBRAS

La organización se reserva el derecho de exhibir las obras ganadoras en el lugar y en las fechas que estime más oportunas. Las obras, así como su título, autor y centro escolar al que pertenece se harán públicos, para lo que los Participantes y sus representantes legales dan su consentimiento.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS.

El tratamiento de los datos personales facilitados tiene como única finalidad la resolución de la solicitud presentada en virtud de la normativa que le es de aplicación.



Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento y de no ser objeto de decisiones individuales automatizadas en https://sedempr.gob.es/es/proteccion_de_datos o en la dirección de correo electrónico dpd@mpr.es. El derecho a presentar una reclamación podrá ejercerlo ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Normativa aplicable: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DESCALIFICACIÓN

La Organización se reserva el derecho a no aceptar la solicitud presentada por aquellos participantes en el concurso cuyos datos sean inexactos, no hayan rellenado los formularios requeridos, no se adapten al espíritu de concurso o atenten contra los usos y buenas costumbres.

AUTORIZACIÓN LEGAL

El representante legal del menor o menores, deberá autorizar la participación del menor en el concurso, trámite del que el centro escolar se hace responsable.

Asimismo, los Participantes y sus representantes legales consienten automáticamente al participar en el presente concurso a la utilización, publicación y reproducción sin limitación, por parte de La Organización, de la obra y autor/a en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines informativos siempre que éstos se relacionen con el presente concurso, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso supone la aceptación íntegra de las Bases, la expresa renuncia de los Participantes y sus representantes legales a realizar impugnación alguna sobre las mismas y al ejercicio de cualquier otra acción administrativa o judicial que pudiera corresponderles.

Los Participantes, los ganadores así como sus representantes legales eximen expresamente a La Organización, de la presente promoción de la responsabilidades derivadas del mal funcionamiento de la red de internet, de los servidores y de cuantos agentes participen en la difusión de la página Web en la red, no teniendo nada que reclamar contra ninguno de los entes antes reseñados

CONTACTO

Para la resolución de cualquier duda sobre la mecánica, los premios o el funcionamiento de la aplicación objeto de la promoción, los usuarios pueden contactar a través de la página web <https://tiktokersporlaigualdad.es> o enviando un correo electrónico a info@tiktokersporlaigualdad.es



RESPONSABILIDAD

La Organización se reserva el derecho de interpretar y modificar las bases del presente concurso en cualquier momento o incluso anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar a los concursantes las bases modificadas o, en su caso, la anulación del concurso en su conjunto a través de las páginas web <https://tiktokersporlaigualdad.es> La Organización no serán responsables de los perjuicios que pudieran ocasionarse a los concursantes y votantes derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de los organizadores que impidan la conexión a las páginas web o que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del premio. Los concursantes se comprometen a que la información que faciliten sea completa, veraz y se encuentre actualizada; en todo caso, los organizadores no comprueban la autenticidad de la misma y declina, por tanto, cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades.

CESIÓN DE DERECHOS

Al participar en el concurso, el candidato afirma que su obra es un trabajo original e individual, que el participante es el único propietario del trabajo y que ningún tercero es propietario, tiene copyright o marca registrada de la obra presentada, ni ostenta derecho alguno de propiedad industrial o intelectual alguno sobre la obra presentada. El participante exime de cualquier demanda o reclamación formulada por parte de terceros sobre vulneración de derecho alguno de propiedad industrial o intelectual relacionada con la obra presentada.

La participación en el concurso implica la cesión a la Subdelegación del Gobierno en Almería de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre las obras presentadas, de acuerdo con la legislación sobre Propiedad Intelectual.

En Almería a 11 de diciembre de 2020